

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA

J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.com

AUTO No. 984

Popayán, Cauca, doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	BANCO POPULAR S.A.
Demandado:	JAIRO VICENTE CORREA ESTACIO
Radicado:	190014003003-2021-00496-00

OBJETO

Pasa a Despacho el presente proceso con correo electrónico por medio del cual la apoderada judicial de la parte demandante Doctora JIMENA BEDOYA GOYES solicita al Despacho se requiera a las entidades bancarias BANCO AGRARIO, toda vez que a la fecha no se ha recibido respuesta alguna por parte de dicha entidad.

PARA RESOLVER, SE CONSIDERA

Teniendo en cuenta lo anterior, procedió el Despacho a realizar un estudio juicioso del proceso encontrando que mediante oficio No. 889 de fecha 26 de octubre de 2021, este Despacho informo a las entidades bancarias BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA, DAVIVIENDA, BANCO BBVA COLOMBIA, AV VILLAS, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE por medio de correo electrónico de la medida cautelar decretada por este Despacho.

Igualmente encuentra el Despacho, solo se ha recibido respuesta por parte Bancolombia, Banco De Bogotá, Davivienda, Banco BBVA Colombia, Av Villas, Banco De Occidente, por lo que encuentra el Despacho que es procedente realizar el requerimiento solicitado por la apoderada de la parte demandante, en lo que respecta el requerimiento al Banco Agrario de Colombia, pues han transcurrido más de 01 año y 07 meses y no se ha recibido respuesta por parte de la entidad bancaria, sobre si se tomó nota del embargo decretado por este Despacho, por lo anterior, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.com

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al Gerente de la entidad bancaria BANCO AGRARIO, para que proceda a informar al Despacho si se tomó nota del embargo decretado por este Despacho mediante auto de fecha 01 de octubre de 2021.

SEGUNDO: ADVERTIRLE al Gerente de la entidad bancaria BANCO AGRARIO que cuentan con un término prudencial de cinco (05) días hábiles para que proceda a informar al Despacho si se tomó nota del embargo decretado por este Despacho, so pena de las sanciones legales a que corresponda.

TERCERO: Por intermedio de secretaria, expedir oficio de requerimiento.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,


DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

P/sdq